



Sustanciación	No.080
Radicado	05266 40 03 001 2018 00484 01
Proceso	Verbal - Simulación
Demandante(s)	Samuel David Parra Betancur
Demandado(s)	María Whiter Arroyave y otros
Asunto	Declara bien denegado el recurso de apelación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 353 del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de tres (3) días, del recurso de queja presentado por la parte demandada, para que manifiesten lo que estimen oportuno. Surtido el traslado se decidirá lo propio.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

04

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c09c4038dd682812992fc957f301b980294b66911ecdc14952ef38e8ea439b**

Documento generado en 07/02/2022 04:07:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>